INFCOM21.DOC

INFORME DE COMISARIO
SEÑORES
MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FILLATTIERA S.A.

En cumplimiento de mis funciones de comisario de **FILLATTIERA S.A.**, para el cual fui designado por la Junta General de Accionistas, para cumplir con lo dispuesto en los Estatutos de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-3-014 publicado en R. O. No. 044 de Octubre 13 de 1.992, paso a exponer lo siguiente:

1. He revisado los Balances Generales de la Compañía **FILLATTIERA S.A.** por el período comprendido desde Enero 1ero a Abril 30 de 1.999 y desde Mayo 1ero al 31 de Diciembre de 1.999 y los correspondientes Estados de Resultados por los períodos terminados en dichas fecha. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad, es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales de la Junta General y de las recomendaciones y autorizaciones del directorio.

2. El examen se realizo a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros incluye también la revisión de la aplicación de los principios contables de general aceptación, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considerando que este análisis prevé una base razonable para expresar una opinión;

3. En mi opinión, los Estados Financieros de la Compañía **FILLATTIERA S.A.**, por mi examinados, están acorde con los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus principios contables generalmente aceptados en el Ecuador. Igualmente, la administración de la compañía, ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General y del Directorio;

4. Así mismo informe que, los procedimientos de control interno aplicados por la compañía **FILLATTIERA S.A.**, son los adecuados;

5.- La Pérdida obtenida en el primer período cortado a Abril 30 de 1999 fue de S/.904.080; mientras que la Pérdida en el período de Mayo 1ero al 31 de Diciembre de 1.999 fue de S/.22´730.301;

Finalmente estoy dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente. Y considero que el desenvolvimiento de la compañía en esta fecha esta ajustado a las normas de una buena administración.

De requerir los señores Accionistas, información adicional, estaré dispuesto a proporcionarles.

Atentamente

FREDDY POTES L.
Comisario

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL

17 MAR 2000